



Normativa de Socios Patrocinadores y de Socios Protectores

ASPECTOS GENERALES

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC; <https://seimc.org>) es una sociedad científica sin ánimo de lucro que agrupa a la práctica totalidad de profesionales que trabajan en el campo de la patología infecciosa, tanto desde el punto de vista clínico y del tratamiento, como de diagnóstico microbiológico y la prevención.

Entre sus múltiples actividades anuales, la SEIMC desarrolla importantes y trascendentes funciones es en materia de Sanidad, fundamentalmente en los ámbitos de la investigación (especialmente a través de sus numerosos Grupos de Estudio: <https://www.seimc.org/grupos-de-estudio>), de la formación continuada (fundamentalmente a través de su plataforma Campus: <https://campus.seimc.org>), de la elaboración de documentos de científicos de consenso (<https://www.seimc.org/documentos-cientificos>), de la asesoría a la Administración pública, así como de la visibilidad y comunicación de las patologías de origen infeccioso a otros profesionales sanitarios y a la población.

Para desarrollar todas estas actividades, la SEIMC tiene habilitada, entre sus diversas fuentes de financiación, la contribución filantrópica y de cooperación de múltiples entidades o compañías relacionadas con el mundo de la biomedicina. Para ello, la SEIMC establece dos tipos de colaboraciones y relaciones estables (**socios patrocinadores y socios protectores**) en función del grado de contribución e implicación con la sociedad.

Las contribuciones de los socios patrocinadores-protectores serán directas a la SEIMC, anuales y renovables con el acuerdo de ambas partes.

Los socios patrocinadores-protectores podrán indicar a la SEIMC su interés en que algunas de sus contribuciones estén dirigidas al apoyo de actividades concretas relacionadas con los fines de la Sociedad o con los de alguno de sus Grupos de Estudio, teniendo en cuenta que, en todo caso, dichas contribuciones se harán a la Sociedad, y que será potestad de la SEIMC la aplicación y distribución de las mismas según los objetivos, necesidades y criterios de la propia sociedad.

Es condición indispensable ser Socio Patrocinador o Socio Protector de la SEIMC para poder ser Socio Patrocinador-Protector de cualquiera de los Grupos de Estudio de la SEIMC.

SOCIOS “PATROCINADORES”

La contraprestación por dicha aportación sería de Derechos Socio Patrocinador:

1. Posibilidad de obtener asesoramiento científico institucional en áreas de mutuo interés, incluyendo el referido a la elección de expertos (ponentes, moderadores, etc.), para actividades de carácter científico organizadas por los Socios Patrocinadores.

2. En relación con la Revista Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, órgano oficial de la SEIMC:
 - a) Suscripción gratuita a la revista.
 - b) Descuento del 5% sobre el precio de lista de todos los productos derivados, incluyendo monografías, separatas y publicidad impresa.
3. Recibir dossier electrónico con las publicaciones de la SEIMC relacionadas con Congresos Nacionales, Reuniones Nacionales y Reuniones de Grupos de Estudio, así como los Procedimientos, Protocolos y Guías editados por la Sociedad.
4. Mención específica como socio PATROCINADOR en el programa y libro de resúmenes de Congresos, Reuniones, etc. de la SEIMC.
5. Indicación de la entidad patrocinadora en la página web de la SEIMC como Socio Patrocinador de la misma.
6. Posibilidad de un enlace a la página web de la entidad patrocinadora en la página web de la SEIMC:
<https://www.seimc.org/servicios/informacion-institucional/patrocinadores/socios-patrocinadores>
7. Posibilidad de utilizar el título de “Socio Patrocinador de la SEIMC” en las campañas publicitarias de la Compañía.
8. Invitación gratuita a un máximo de tres miembros del staff del Socio Patrocinador en las actividades presenciales y de cinco miembros del staff del Socio Patrocinador en las actividades formativas online de SEIMC (webinars, cursos, etc.).
9. Colaborar en programas, cursos o estancias de formación continuada del personal de los Socios Patrocinadores.
10. Posibilidad de cooperación con la SEIMC para la planificación y desarrollo de proyectos o estudios de evaluaciones de la industria farmacéutica o de diagnóstico.
11. Posibilidad de patrocinar otras actividades institucionales de SEIMC, tales como:
 - a) Programas de Becas de formación (en sus diferentes modalidades) dirigidas a los socios SEIMC
 - b) Proyectos de investigación de la SEIMC.
 - c) Proyectos de formación del CAMPUS SEIMC
 - d) Proyectos de identificación de necesidades sociales y de comunicación de SEIMC

Los patrocinios de estas actividades institucionales implicarán el reconocimiento expreso en todos los casos del socio patrocinador en el nombre de la actividad, así como en cualquier tipo de producción de documentos, publicaciones científicas o divulgativas por parte del receptor derivada de la actividad. Desde SEIMC existirá un reconocimiento expreso de las becas y patrocinios concedidos en un acto específico que se llevará cabo durante el Congreso de la Sociedad.
12. La Junta Directiva de la SEIMC organizará una reunión institucional anual con los Socios Patrocinadores con el fin de tratar temas de interés común.
13. Participación con la SEIMC en proyectos de educación pública y formación continuada de interés general.
14. Prioridades y privilegios en los Congresos organizados por la SEIMC y en igualdad de condiciones con los otros Socios Patrocinadores:

- Prioridad en la elección de Stands, antes que aquellas compañías que no sean Socios Patrocinadores.
- Categoría de Patrocinadores y en igualdad de condiciones que los otros Socios del mismo rango.
- Reducción de un 10% en el precio de los Stands, simposios satélites y workshops.
- Pases de expositor serán concedidos a los Socios Patrocinadores en relación con la colaboración con el congreso (stand, simposio, workshops, etc.).
- Opción prioritaria en la organización de simposios satélites de interés general en consideración del reglamento de la Sociedad para estos actos, incluyendo la elección del día y hora antes que aquellas compañías que no sean Socios Patrocinadores y en igualdad de condiciones que los otros Socios del mismo rango.

SOCIOS “PROTECTORES”

Constituye el más alto nivel de colaboración y cooperación a los fines de la SEIMC. Los Socios Protectores, tendrán los siguientes derechos:

1. Posibilidad de obtener asesoramiento científico institucional en áreas de mutuo interés, incluyendo el referido a la elección de expertos (ponentes, moderadores, etc.) para actividades de carácter científico organizadas por los Socios Protectores.
2. En relación con la Revista Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, órgano oficial de la SEIMC:
 - a) Suscripción gratuita a la revista.
 - b) Descuento del **10%** sobre el precio de lista de todos los productos derivados, incluyendo monografías, separatas y publicidad.
3. Recibir dossier electrónico con las publicaciones de la SEIMC relacionadas con Congresos Nacionales, Reuniones Nacionales y Reuniones de Grupos de Estudio, así como los Procedimientos, Protocolos y Guías editados por la Sociedad.
4. Mención específica como socio PROTECTOR en el programa y libro de resúmenes de Congresos, Reuniones, etc., de la SEIMC.
5. Descripción de la entidad protectora en la página web de la SEIMC como Socio Protector de la misma.
6. Posibilidad de un enlace de la página web de la entidad protectora en la página web de la SEIMC (apartado Patrocinadores):
<https://www.seimc.org/servicios/informacion-institucional/patrocinadores/socios-protectores>
7. Posibilidad de utilizar el título de “Socio Protector de la SEIMC” en las campañas publicitarias de la Compañía.
8. Invitación gratuita a un máximo de cinco miembros de staff del Socio Protector a las actividades formativas presenciales y de siete miembros del staff del Socio Protector en las sesiones formativas online de SEIMC (webinars, cursos, etc.).
9. Colaborar en programas, cursos o estancias de formación continuada del personal de los Socios Protectores.
10. Posibilidad de cooperación para la planificación y desarrollo de proyectos o estudios de evaluaciones de la industria farmacéutica o de diagnóstico con la SEIMC.

11. Posibilidad de patrocinar otras actividades institucionales de SEIMC, tales como:
- a) Programas de Becas de formación (en sus diferentes modalidades) dirigidas a los socios SEIMC.
 - b) Proyectos de investigación de la SEIMC.
 - c) Proyectos de formación del CAMPUS SEIMC.
 - d) Proyectos de identificación de necesidades sociales y de comunicación de SEIMC.

Los patrocinios de estas actividades institucionales implicarán el reconocimiento expreso en todos los casos del patrocinador en el nombre de la actividad, así como en cualquier tipo de producción de documentos, publicaciones científicas o divulgativas por parte del receptor derivada de la actividad. Desde SEIMC existirá un reconocimiento expreso de las becas y patrocinios concedidos en un acto específico que se llevará cabo durante el Congreso de la Sociedad.

12. La Junta Directiva de la SEIMC organizará como mínimo una reunión institucional anual con los Socios Protectores con el fin de tratar temas de interés común.

13. Participación con la SEIMC en proyectos de educación pública y formación continuada de interés general.

14. Prioridades y privilegios en los Congresos organizados por la SEIMC:

- Prioridad en la elección de Stands en los Congresos de la SEIMC, antes que aquellas compañías que no sean Socio Protector y en igualdad de condiciones que los otros Socios Protectores.
- Categoría de Protectores y en igualdad de condiciones que los otros Socios del mismo rango.
- Reducción de un 25% en el precio de los Stands, simposios satélites y *workshops*.
- Pases de expositor serán concedidos a los Socios Protectores en relación con la colaboración con el congreso (stand, simposio, workshops, etc.).
- Opción prioritaria en la organización de simposios satélites de interés general en consideración del reglamento de la Sociedad para estos actos, incluyendo la elección del día y hora antes que aquellas compañías que no sean Socios Protectores y en igualdad de condiciones que los otros Socios del mismo rango.

15. Relación directa con la Junta Directiva de la SEIMC para consulta, orientación y posible patrocinio de actividades formativas de la compañía.

16. Información preliminar sobre la organización de Congresos y Reuniones.

17. Mención y entrega de diploma acreditativo de Socio Protector en acto público durante el Congreso anual de la SEIMC.